



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000017 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 22 de Enero del 2018

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:**

**VISTO:**

El Memorando N° 000002-2018-SGSG-GAF/MDI de fecha 08.01.2018 de la Sub Gerencia de Servicios Generales, mediante el cual da conformidad y solicita el PAGO POR EL SERVICIO DE LUZ DE LAS CÁMARAS DE VIGILANCIA correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2017 A FAVOR DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA LIMA NORTE S.A. ENEL; el Informe N° 000119-2018-SGL-GAF/MDI de fecha 15.01.2018 de la Sub Gerencia de Logística, donde solicita el Reconocimiento de Pago del Ejercicio Anterior; el Memorando N°000073-2018-GAF-MDI de fecha 16 de enero de 2018 donde solicita la certificación presupuestal del Reconocimiento de pago de deuda; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 46-2018, de fecha 18.01.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el devengado se sustenta entre otros, con Factura, Boleta de Venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobados por la SUNAT;

Que, mediante el Memorando N° 000002-2018-SGSG-GAF/MDI de fecha 08.01.2018 de la Sub Gerencia de Servicios Generales, mediante el cual da conformidad y solicita el PAGO POR EL SERVICIO DE LUZ DE CÁMARAS DE VIGILANCIA correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2017 A FAVOR DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA LIMA NORTE S.A. ENEL

Que, con el Informe N° 000119-2018-SGL-GAF/MDI de fecha 15.01.2018 de la Sub Gerencia de Logística, donde solicita el Reconocimiento de Pago del Ejercicio Anterior.

Que, con el Memorando N°000073-2018-GAF-MDI de fecha 16 de enero de 2018 donde solicita la certificación presupuestal del Reconocimiento de pago de deuda POR EL SERVICIO DE LUZ DE CÁMARAS DE VIGILANCIA correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2017 A FAVOR DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA LIMA NORTE S.A. ENEL, por el monto total de **S/. 4,238.00 (Cuatro mil doscientos treinta y ocho con 00/100 soles)**

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 46-2018, de fecha 18.01.2018, por el monto total de **S/. 4,238.00 (Cuatro mil doscientos treinta y ocho con 00/100 soles)** otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización a favor de LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA LIMA NORTE S.A. ENEL

Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

**“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER EL PAGO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES, A FAVOR DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA LIMA NORTE S.A. ENEL que corresponde al mes de DICIEMBRE DE 2017, por el monto de S/ 4,238.00 (Cuatro mil doscientos treinta y ocho con 00/100 soles), de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.**

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER, el pago adeudado, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en autos.**

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Sub Gerencias correspondientes a la Gerencia de Administración.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
-----  
ZENAÍDA SOLÍS ESTRADA  
GERENTE